

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00162 00
Demandante	William De Jesús Ospina Barrera
Demandados	Luis Rodolfo Contreras Acevedo
Auto Sus Nro.	127
Asunto	Requiere intentar notificación conforme CGP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la petición de emplazar al extremo demandado, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del señor Luis Rodolfo Contreras Acevedo en la dirección Cr. 98 A 66 E-182 de Medellín¹, ello conforme los parámetros del artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Por otro lado, se invita a la parte interesada a procurar la gestión de la notificación mediante empresa postal que pueda certificar el acuse de recibo de los mensajes de datos, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Para dicho propósito se concede un término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de proceder con el decreto del desistimiento tácito del trámite declarativo de la referencia, según lo postulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>05/04/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>25</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ KDCM Secretaría.</p>

¹ Archivo 21 del expediente digital.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda41bfb605406eef9f8c9b164d261f4b9d8166a4ce37a4dea7dd3ea8bff0841**

Documento generado en 04/04/2024 10:51:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>